



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 243 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 27 SEP. 2024 .....



## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20240006638 sobre Modificación del Expediente Técnico N° 02, por Partidas Nuevas y Ampliación de Plazo N° 04, la Obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2477014, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO IPARO, Meta 0012;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 217-2023-GGR-GR PUNO de fecha 11 de setiembre del 2023, se aprueba el expediente técnico del Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2477014, con un costo total de S/ 29,908,252.15, con un plazo de ejecución de 120 días para el sistema de Riego comunidad de Iparo;

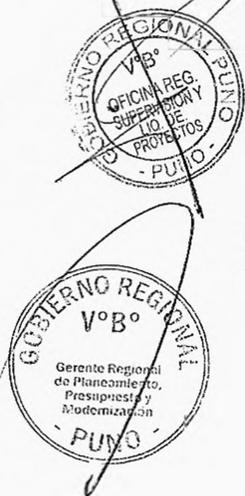
Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 111-2024-GGR-GR PUNO de fecha 21 de mayo del 2024, se aprueba la Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto Creacion del Servicio de agua para riego tecnificado en las comunidades de Iparo, Aricato, Queneque, Mororia, Ccapuna y Apabuco del Distrito de Sandia - Provincia de Sandia - Departamento de Puno, con CUI N° 2477014, META 0012;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 147-2024-GGR-GR PUNO de fecha 05 de julio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico Adicional N° 01, por Variación y Actualización de Precios de la Obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2477014, META 12, por S/ 323,238.47;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 139-2024-GGR-GR PUNO de fecha 25 de junio del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, META 12 COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD IPARO, por 53 días calendarios del 04 de junio hasta el 26 de julio del 2024;

Que, con Informe N° 003503-2024-GRP/ORSYLP de fecha 23 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que el Presupuesto Adicional N° 02 por partidas nuevas, por Específicas de Gasto, es el siguiente:

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRES. ADICIONAL 02
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	23,820.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 243 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 27. SEP. 2024.....



Que, con Informe N° 003503-2024-GRP/ORSYLP de fecha 23 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que la Ampliación de Plazo N° 04, es por 68 días calendarios del 27 de julio al 02 de octubre del 2024, por las siguientes causales:



ITEM	CAUSAL	DESCRIPCION Directiva Regional N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO	DETALLE	DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04 SOLICITADA
01	iii)	Demoras en la Aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas, ampliación de plazos de ejecución, adicionales de presupuestos, que afecten el	Demora en la Aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°01 (Resolución Gerencial General Regional N°	45 Días Calendarios
			Partida Nueva - línea de riego	11 Días Calendarios
02	iv)	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar en asientos del cuaderno de obra, pruebas de campo, informes publicaciones reportes de SENAMHI	Precipitaciones Pluviales	04 Días Calendarios
			Días no Laborables - Feriados	04 Días Calendarios
TOTAL				68 Días Calendarios



Que, con Proveído 026778-2024-GRP/GGR de fecha 27 de setiembre del 2024, el Gerente General Regional, dispone: "SE INCLUYA EL PÁRRAFO TERCERO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME N° 003503-2024-GRP/ORSYLP". El contenido del párrafo indicado es el siguiente: "Luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en mérito al INFORME N° 000022-2024-GRP/ORSYLP-RGSL, e INFORME N° 000015- 2024-GRP/ORSYLP-JLAI, concluye que el presente trámite de la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 02 por PARTIDAS NUEVAS; se otorga la CONFORMIDAD, con una AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL de S/, 23,820.00 teniendo un Presupuesto total de S/1,312,945.16 (Un millón trescientos doce mil novecientos cuarenta y cinco con 16/100) y una AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por 68 d.c. que inicia del 27 de Julio del 2024 hasta el 02 .de Octubre del 2024 para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO IPARO: Meta 0012; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.";

Que, mediante Informe N° 001491-2024-GRP/SGPTO de fecha 06 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, menciona: "... Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle que la UE 003 – Prorridge solicita Aprobación del Expediente de Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas y Ampliación de Plazo N° 04, Meta 12 – sistema de Riego Comunidad de IPARO... cuyo adicional asciende al monto de S/ 23,820.00... no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto... Por otra parte debo



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 243 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, .....27 SEP. 2024.....



indicar que, el presente expediente técnico no se encuentra registrado en el banco de inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato Nº 08 A: Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión, debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones... previo a la aprobación del Expediente de Presupuesto Adicional Nº 02, por Partidas Nuevas y Ampliación de Plazo Nº 04, Meta 12 – Sistema de Riego Comunidad de Iparo la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, modificado según Decreto Supremo Nº 074- 2023-EF. Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo entera responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica...”;

Que con Memorando Nº 001399-2024-GRP/GGR de fecha 26 de setiembre del 2024, el Gerente General Regional, dispone: “... proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente articulado:

“ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables de la conformidad al Expediente Modificado Nº 02 por S/ 23820.00 y la Ampliación de Plazo Nº 04 por 68 días calendarios de la Obra del CUI 2477014, Meta 012

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Expediente Modificado Nº 02 y la Ampliación de Plazo Nº 04 y la ejecución de las inversiones son el residente supervisor de obra y la oficina competente de su evaluación del CUI 2477014 meta 012 - componente de riego comunidad Iparo.”; y

Estando al Informe Nº 001491-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 003503-2024-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 000745-2024-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, Informe Nº 001038-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorando Nº 001399-2024-GRP/GGR y Proveído 026778-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Expediente Técnico Nº 02, por Partidas Nuevas, de la Obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA -





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 243 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, .....27 SEP. 2024.....



PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2477014, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO IPARO, Meta 0012, por S/ 23,820.00, sin disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2477014, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO IPARO, Meta 0012, por sesenta y ocho (68) días calendarios del 27 de julio al 02 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la UEI remita el Formato N° 08 A: Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión, debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) ponga en conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074- 2023-EF.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables de la conformidad al Expediente Modificado N° 02 por S/ 23820.00 y la Ampliación de Plazo N° 04 por 68 días calendarios de la Obra del CUI 2477014, Meta 012.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto al Expediente Modificado N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 04 y la ejecución de las inversiones son el residente supervisor de obra y la oficina competente de su evaluación del CUI 2477014 meta 012 - componente de riego comunidad Iparo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Gerencia General Regional  
PUNO

**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL